

**Intervención en la sesión inaugural del 22 período de sesiones
de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.**

Viena, 22 a 26 de abril de 2013

Quiero agradecer en primer término a la Presidencia esta oportunidad de dirigirme a los delegados en este nuevo período de sesiones de la Comisión de prevención del delito y justicia penal. Aprovecho igualmente para manifestar mi apoyo a la intervención realizada en nombre de la Unión Europea.

Mañana tendremos ocasión de participar en el evento paralelo sobre víctimas del terrorismo que hemos organizado junto con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD). Expreso igualmente el reconocimiento de España a la labor que está desarrollando ONUDD en el fortalecimiento de la capacidad jurídica y técnica de los Estados miembros con vistas a facilitar la ratificación de las convenciones internacionales en materia de lucha contra las actividades terroristas. Esta delegación desea los mayores éxitos tanto a la Oficina como a la Mesa en el desarrollo de esta semana tan intensa de trabajo que va tener lugar.

En el marco de la *Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo*, los Estados miembros han asumido la responsabilidad de considerar la adopción sin demora de los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo y de aplicarlos, así como de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional. La Estrategia reafirma la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y el imperio de la ley, elementos esenciales en la adopción de medidas eficaces y legítimas contra el terrorismo, y destaca, en este sentido, la necesidad de promover y

proteger los derechos de las víctimas del terrorismo. Este último aspecto resulta de primordial importancia, puesto que sólo de forma relativamente reciente los esfuerzos internacionales dedicados a la prevención y erradicación de las actividades terroristas han atribuido a las víctimas el papel que les corresponde, tanto en el marco del procedimiento penal, como a efectos de la prevención de la radicalización violenta.

Como todos ustedes saben, desde hace muchos años, la ONUDD ha venido ofreciendo una contribución muy importante en materia de lucha contra el terrorismo y ayudando a mejorar la capacidad de los Estados Miembros en la cooperación internacional sobre esta materia. Con el fin de apoyar estos esfuerzos, así como de incidir en la importancia del papel de las víctimas, las delegaciones de Austria, Hungría, Italia y España han presentado un proyecto de resolución en este vigésimo segundo período de sesiones de la Comisión *sobre Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo*. En dicho proyecto se solicita de la ONUDD que «...continúe ampliando sus conocimientos jurídicos especializados mediante la preparación de directrices sobre la función que pueden desempeñar las víctimas del terrorismo antes, durante y después de un proceso judicial penal, así como sobre la función de las víctimas en la lucha contra el atractivo del terrorismo».

La publicación, en noviembre de 2011, del *Manual de respuesta de la justicia penal sobre el apoyo a víctimas del terrorismo*, preparado por la ONUDD ha permitido sin duda colocar a las víctimas en el centro de esta estrategia. La compilación y análisis de las distintas previsiones nacionales de asistencia y apoyo a víctimas, así como la identificación de las mejores prácticas, constituye una herramienta de primera magnitud para facilitar a los Estados la adopción de disposiciones que contribuyan a reforzar el

papel de las víctimas en el procedimiento penal, así como de los sistemas nacionales de indemnización y asistencia.

Nuestro país, por desgracia, comparte con otros Estados los padecimientos derivados de los efectos devastadores del terrorismo. Ello ha permitido desarrollar a lo largo de las últimas décadas un sistema de reparación integral a las víctimas del terrorismo, que se ha ido completando con disposiciones específicas en materia de asistencia estatal, medidas destinadas a evitar una victimización secundaria en los procedimientos penales, y reconocimiento de la memoria y del papel de las víctimas en la sociedad civil. Estas medidas se han incorporado a la *Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, de 22 de septiembre de 2011*.

El Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. Ben Emmerson, ha señalado en su *Informe sobre Principios de Protección de los Derechos Humanos de las Víctimas del Terrorismo*, presentado en junio de 2012, que la legislación española constituye un modelo para el reconocimiento de los derechos de las víctimas del terrorismo, en la medida en que establece un marco normativo integral de compensación, asistencia, apoyo y reconocimiento.

La nueva Ley española amplía la acción protectora del Estado que se viene prestando desde la década de los setenta al colectivo de víctimas del terrorismo. Contempla una cobertura extensa de los daños personales y materiales causados a las víctimas de atentados cometidos en España y en el extranjero. Prevé igualmente el abono por el Estado de la responsabilidad civil fijada en sentencia por la comisión de delitos de terrorismo. Contiene medidas referidas al derecho a obtener asistencia sanitaria específicamente concebida para este colectivo, y al reconocimiento de derechos laborales y de la Seguridad Social. Recoge

actuaciones en el acceso a la vivienda pública, ayudas al estudio y políticas activas de empleo.

El texto legal toma especial cuidado en proteger a las víctimas en el proceso penal y asegura sus derechos a obtener información y asistencia especializada antes, durante y después del desarrollo de los procedimientos. Se encomienda al Estado la defensa de la dignidad de las víctimas, estableciendo medidas específicas destinadas a mantener su memoria y reivindicar su mensaje ético. Por último, la ley reafirma el compromiso de las Administraciones Públicas con las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, que desempeñan un papel insustituible.

Podemos decir hoy con orgullo que el compromiso firme en la lucha contra la violencia terrorista no ha hecho sino reafirmar las sólidas convicciones democráticas de la sociedad española. En este doloroso proceso, la generosidad y sacrificio de las víctimas, junto a su confianza en los instrumentos de la democracia y la justicia, ha constituido un ejemplo para todos nosotros. Creemos, en este sentido, que nuestra experiencia puede ser valiosa en el marco de los esfuerzos internacionales destinados a luchar contra el terrorismo.